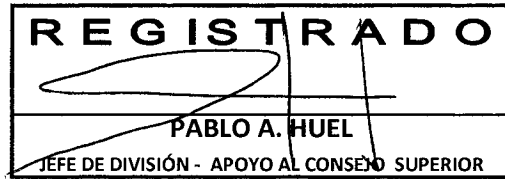




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional promover políticas de investigación y desarrollo en todas las Facultades Regionales de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad expandió de manera significativa la implementación de diferentes actividades vinculadas con la creación y promoción de centros y grupos de investigación así como la implementación de programas de becas para postulantes a carreras de doctorado en diversas modalidades.

Que a pesar de los desarrollos mencionados precedentemente se observa que se trata de un desarrollo desigual en tanto las Facultades Regionales en crecimiento encuentran dificultades para iniciar un proceso sostenido de formación de investigadores en condiciones de participar en centros, grupos y proyectos de investigación que fortalezcan académicamente a las instituciones y contribuyan al crecimiento económico y social de su comunidad.

Que la Comisión Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja aprobar el Proyecto de Fortalecimiento de Desarrollo Institucional y Científico y la correspondiente Convocatoria 2014.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia la Convocatoria 2014 del Programa de Fortalecimiento de Desarrollo Institucional y Científico para el desarrollo de actividades de investigación y formación en carreras de doctorado, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases y condiciones del Programa de Fortalecimiento de Desarrollo Institucional y Científico que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, a través de la Subsecretaría de Posgrado la elaboración y la gestión de la convocatoria, dando amplia difusión a la presente y a la Secretaría Administrativa del Rectorado asegurar la gestión para el financiamiento y la ejecución del programa con base en esta convocatoria..

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN Nº 4/2014

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 4/2014

ANEXO I

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CIENTÍFICO

1.- Justificación

Las políticas de posgrado e investigación en la Universidad se han desarrollado y expandido de forma considerable en los últimos años a través de la implementación de diversos programas de becas para doctorandos, la creación y financiamiento de grupos, centros y programas de investigación que tienen sede en las diferentes Facultades Regionales. No obstante, se observa que las Facultades Regionales en crecimiento encuentran dificultades académicas para comenzar un proceso sostenido de implementación de actividades de investigación y desarrollo vinculado con su comunidad de pertenencia.

En tal sentido, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado promueve la creación de un programa específico orientado a fortalecer el desarrollo institucional y científico de las sedes que no cuentan con doctores insertos en proyectos de investigación ni con equipamiento adecuado y, de ese modo, promover una significativa y progresiva transformación institucional, científica y académica que aporte un gran valor agregado a la región de influencia, para lograr un desarrollo armónico de la función primordial de la Universidad basada en un crecimiento equilibrado en todas sus unidades académicas.

El Programa promueve la participación de Facultades Regionales interesadas en fortalecer sus capacidades científicas y tecnológicas a través de la promoción de grupos y centros de la UTN



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de investigación en áreas identificadas como significativas en relación con la trayectoria de la institución y con su entorno social y productivo.

Se proponen para ello tres líneas de acción que podrán ser abordadas por las FR en la presentación del proyecto institucional objeto de la presente convocatoria:

- a) Formación de recursos humanos: convocatoria a graduados de carreras de ingeniería (la provincia o región) que estén interesados en obtener una beca para realizar estudios de doctorado en las áreas o temas definidos por la Facultad Regional.
- b) Radicación de doctores/investigadores: convocatoria a doctores formados en áreas o temas definidos por la Facultad Regional en condiciones de cambiar de lugar de trabajo para radicarse en otra sede.
- c) Equipamiento: concurso de financiamiento para la adquisición, renovación o mejoramiento de equipos aplicables a la investigación científica y tecnológica de acuerdo con los temas relevados por la institución y las necesidades específicas derivadas del proyecto de tesis del becario y del investigador dispuesto a radicarse en la sede de la Facultad Regional.

2.- Destinatarios

En esta convocatoria se invita a participar a las Facultades Regionales que no cuentan con grupos y centros de investigación de la Universidad Tecnológica Nacional, o no cuentan con becarios doctorales o que no tengan investigadores de Categoría III o superior del programa de incentivos y quieran iniciar un proceso de desarrollo de actividades científico - tecnológicas y de fortalecimiento de los recursos humanos para la investigación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Las Facultades Regionales podrán presentar un Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Científico de carácter integrado para concursar para la obtención de una de las SEIS (6) becas para la realización completa o para completar carreras de doctorado en universidades nacionales reconocidas y con doctorados acreditados por CONEAU y de uno de los CUATRO (4) cargos de profesor con dedicación exclusiva para un doctor/investigador formado que acuerde con la Facultad Regional su radicación en la sede. En el caso de que no se cubran los cargos disponibles se podrán convertir en nuevas becas de doctorado.

Cada Facultad Regional podrá concursar como máximo por UNA (1) beca o UNA (1) beca y UN (1) cargo de dedicación exclusiva. En ambos casos se contempla la posibilidad de acceder a una línea de financiamiento para la adquisición, renovación o mejoramiento de equipamiento.

3.- Características generales

Las Facultades participantes deberán presentar un Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Institucional y Científico que contemple un horizonte de CUATRO (4) años e incluya cronograma de actividades, indicadores de avance y mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones previstas.

El proyecto deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

- Fundamentos sobre la importancia de participar en la convocatoria y mejoras que pretende implementar en relación con líneas de investigación y formación de recursos humanos.
- Identificación y descripción del área, disciplina y/o subdisciplina sobre las que propone implementar la formación de doctores y/o la radicación de investigadores formados para



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



fortalecer las actividades científicas y tecnológicas.

- Demostrar la pertinencia de la temática seleccionada con relación a la trayectoria de la institución, el perfil de los docentes investigadores del Programa de Incentivos y las necesidades de su entorno socioeconómico y productivo.
- Definir si el programa de fortalecimiento propuesto opta por concursar por una beca de doctorado o una beca y una dedicación exclusiva para la radicación de investigadores formados.
- Relevamiento de equipamiento existente y propuesta preliminar sobre las necesidades de equipamiento para las actividades de investigación vinculadas con la tesis del doctorando y/o las líneas de trabajo del investigador formado que está previsto se radique en la sede.
- Acuerdos con Organizaciones y/o Instituciones de la región con las que pueden establecer articulaciones para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan en el mediano plazo la conformación de equipos de trabajo en la Facultad Regional.
- Compromiso del Consejo Directivo de la Facultad Regional sobre el mantenimiento del cargo de profesor con dedicación exclusiva con posterioridad a la finalización de al menos por un lapso igual al proyecto (4 años).

En la presente convocatoria se establece como plazo máximo para la presentación de los proyectos el viernes 15 de agosto de 2014 y serán elevadas a la Subsecretaría de Posgrado dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Rectorado.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



4.- Requisitos

a) Becas para cursar doctorados

La Facultad Regional realizará una convocatoria abierta dentro de la provincia o región de influencia a postulantes en condiciones de realizar el desarrollo de su tesis en relación con los temas o áreas de prioridad definidas, los que una vez seleccionados serán presentados conjuntamente con el Proyecto para su evaluación por parte del Comité de Becas del Rectorado.

La Facultad Regional deberá designar al becario en un cargo de Ayudante con dedicación simple durante el lapso que dure la beca para realizar tareas de investigación.

ii) El becario deberá firmar un acta de compromiso, de acuerdo con las condiciones que oportunamente se estipulen, donde manifiesta su intención de radicarse al finalizar su doctorado como investigador en la Facultad Regional al menos por un lapso igual al de la beca (4 años).

b) Radicación doctores investigadores

i) Las Facultades Regionales interesadas en contar con doctores investigadores formados para armar grupos de investigación en las áreas o temas definidos deberán convocar a postulantes dispuestos a cambiar de lugar de trabajo para radicarse en la sede.

ii) Los postulantes podrán ser de otra sede de la UTN o de otra universidad nacional reconocida.

iii) Una vez seleccionado el postulante deberá firmar un acta acuerdo con donde manifieste su intención de permanecer en la Facultad Regional al menos por un lapso igual al de la duración del proyecto (4 años).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



c) Fortalecimiento académico e institucional de la investigación

Para las Facultades Regionales participantes en el proyecto la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado dispondrá de una línea de financiamiento para la adquisición, renovación o mejoramiento de equipos aplicables a la investigación científica tecnológica de acuerdo con los temas relevados por la institución y las necesidades específicas derivadas del proyecto de investigación del becario y/o del doctor investigador radicado.

5.- Evaluación de las presentaciones

El encargado de evaluar las presentaciones de las Facultades Regionales será el Comité de Becas de la Universidad quien entenderá tanto en el proyecto general presentado cuanto en los postulantes para las becas, sus directores de tesis y los investigadores y sus proyectos para el caso de propuestas de radicación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 4/2014

ANEXO II

**BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y CIENTÍFICO**

Convocatoria 2014

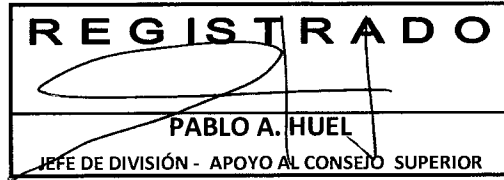
1.- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CIENTÍFICO

1.1. Formulario para la presentación del proyecto

1.- Facultad Regional
2.- Fundamento general del proyecto
3.- Identificación y fundamentación del área, tema o disciplina sobre las que se propone trabajar
4.- Nómina de docentes de la Facultad Regional en condiciones de dirigir un proyecto de investigación vinculado con las áreas o temas identificados
5.- Formularios completos de postulantes a becas de doctorado
6.- Formularios completos de investigadores formados propuestos para radicarse en la FR
7.- Cartas de aceptación de becarios y/o investigadores formados
8.- Relevamiento de equipamiento existente y necesidad de equipamiento para las áreas, temas de actividades de investigación previstas
9.- Cronograma detallado de implementación en horizonte de cuatro (4) años.
10.- Acuerdos existentes con Organizaciones y/o Instituciones de la región
11.- Aval y compromisos del Consejo Directivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2- BECAS DE DOCTORADO

2.1. Bases para la presentación de becarios

Características.

- Las becas se otorgarán para la realización completa o para completar carreras de doctorado, con modalidad presencial en universidades nacionales.
- Las becas serán de dedicación exclusiva - entendiendo por esto no tener ninguna actividad laboral - y sólo compatible con una dedicación simple en esta Universidad.
- Estas becas cubrirán períodos académicos de DOCE (12) meses por año y tendrán una duración máxima de CUATRO (4) años.

Requisitos

- Poseer título de grado en carreras de ingeniería.
- Tener como máximo 40 años de edad al 31 de Julio de 2013.
- Poseer antecedentes académicos y profesionales que acrediten la posibilidad de realizar trabajos de investigación.
- No podrán postularse quienes usufructúen o hayan usufructuado otra beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de doctorado.

Documentación que deben presentar los aspirantes:

- Formulario de solicitud de beca completo. En caso de que se trate de carrera de doctorado a completar deberá indicar la cantidad de años de beca que solicita.
- Una foto 4x4.

[Handwritten mark]



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (dos primeras hojas)
- Fotocopia del título universitario.
- Fotocopia del certificado analítico de materias, en el cual consten: promedio general, materias aprobadas y aplazos.
- Curriculum vitae. Historial académico completo; adjuntando fotocopias de las constancias relativas a cursos, seminarios y congresos.
- Dos cartas de referencia de especialistas en el campo de la carrera de doctorado propuesta.
- Carta de intención de la Facultad Regional que lo postula en la que se exprese el compromiso de:
 - mantener, al término de su posgraduación, el cargo/designación del candidato, en categoría igual o superior a la que se encontraba al momento de ser adjudicada la beca.
 - cuando corresponda, compromiso de designar al postulante en un cargo docente si accede a la beca.
 - designación de un responsable o referente que intervenga en el seguimiento del becario en caso de otorgarse la beca y con quien mantener la comunicación acerca del desempeño.

En el caso de solicitudes de becas para el desarrollo completo de carrera de doctorado se deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

- Presentación del plan de beca y propuesta de director de beca.
- Nota que exprese la aceptación de dicha tarea por parte del director de beca y su aval al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



plan de beca.

- Curriculum Vitae del director de beca.

En el caso de solicitudes de becas para completar carrera de doctorado se deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

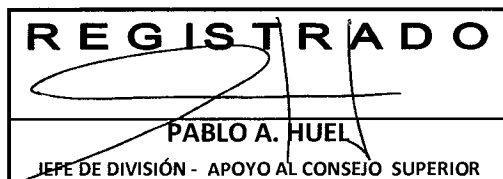
- Certificación de condición de alumno regular como miembro de la carrera de doctorado, de aceptación del plan de trabajo o plan de tesis y de designación del director/codirector de tesis, emitida por la universidad sede del programa de posgrado en curso.
- Certificación de cursos y/o seminarios aprobados indicando año y calificación obtenida.
- Cantidad de créditos académicos obtenidos con los cursos aprobados y el total de créditos académicos en concepto de cursos requeridos por el programa de doctorado en desarrollo.
- Plan de Tesis en desarrollo y detalle del grado de avance alcanzado.
- Curriculum Vitae del director/codirector de tesis y un informe del mismo que avale las razones que permiten considerar que va a completar la carrera en el plazo solicitado.

Es indispensable que los datos presentados en la solicitud de beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aun cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

- Las Becas para la realización completa de la carrera de Doctorado tendrán una duración máxima de cuatro (4) años. La duración de las becas para completar carreras de Doctorado en curso será establecida por el Comité de Becas de la Universidad de acuerdo con la situación académica que acredite el postulante.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Anualmente, y hasta la conclusión de la carrera, se confirmará su continuidad en función de la aprobación de los cursos y de los adelantos en el trabajo de tesis, que se determinará mediante los *Informes Anuales* a ser presentados por el becario.
- Contrato de partes. Los becarios suscribirán con esta universidad, al comenzar la beca, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

2.2. Reglamento de Becas

Contrato de partes.

Los becarios suscribirán con la Universidad Tecnológica Nacional, una vez otorgada la beca por el Consejo Superior de la Universidad, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones y el compromiso de permanecer en su Facultad Regional y/o participar en actividades contenidas en el Proyecto Institucional de esta Universidad al término de la carrera de doctorado, como mínimo, un tiempo equivalente al cubierto por la beca.

Los desembolsos mensuales de las becas otorgadas se iniciarán a partir de la fecha establecida en el contrato de partes.

En el caso de las becas otorgadas para el desarrollo completo de carreras de doctorado, será condición previa a la firma del contrato de partes la recepción - por parte del Comité de Becas - de la constancia de Registro de Inscripción del becario en la carrera de Doctorado correspondiente. El becario beneficiario dispone, para la presentación de dicha documentación, de cuatro meses a partir de la fecha en que fuera otorgada la beca; excedido ese plazo se cancelará la beca otorgada.

R



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Derechos y obligaciones de los becarios.

Son obligaciones del becario:

- Concluir la carrera de doctorado en el plazo previsto al momento de la adjudicación de la beca.
- Dedicarse de tiempo completo a los estudios - entendiendo por esto no tener ninguna actividad laboral -, pudiendo conservar sólo una dedicación simple en la Universidad Tecnológica Nacional.
- Presentar el plan de trabajo anual y desarrollar las tareas indicadas en el mismo.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- No ausentarse del país para el desarrollo de tareas académicas o de investigación por un plazo superior a los SEIS (6) meses, durante el período que dure la beca.
- Presentar al Comité de Becas un informe académico anual en el que dé cuenta de su desempeño durante la beca. Dichos informes deberán hacer referencia a los cursos aprobados, las calificaciones obtenidas, la actividad docente realizada, los trabajos publicados, los avances en el desarrollo de la tesis propuesta; todo ello acompañado por las probanzas correspondientes.
- En el caso de las becas para el desarrollo completo de carreras de Doctorado, presentar el plan de tesis y la propuesta de Director de Tesis al Comité de Becas, dentro de los primeros DOCE (12) meses de usufructo de la beca.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Asistir y participar en todo evento científico-tecnológico vinculado con su actividad, cuando sea convocado por esta Universidad.

Son derechos del becario:

- Contar con el compromiso de la Facultad Regional que lo postula de mantener, al término de su posgraduación, su cargo/designación, en categoría igual o superior en la que se encontraba al momento de ser adjudicada la beca.
- Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que sus directores consideren necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

Cancelación de becas.

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca, con causa justificada, comunicando su situación al Comité de Becas, por lo menos TREINTA (30) días antes de suspender sus actividades como becario. El Comité de Becas presentará al Consejo Superior dicha situación a efectos de decidir la aceptación o no de las razones esgrimidas por el becario.

El Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca a esa fecha en los siguientes casos:

- Incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones expresadas en el punto “Obligaciones del Becario”.
- Cuando de la evaluación realizada por el Comité de Becas surja un rendimiento académico insatisfactorio por parte del becario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su situación académica y laboral.
- No aceptación de las razones esgrimidas por el becario para justificar su renuncia al beneficio de la beca.

El incumplimiento por parte del becario del contrato de partes suscrito, además de dar lugar a las acciones legales correspondientes, podrá originar su inhabilitación para el desempeño de cargos en esta Universidad, así como para la postulación a otra beca en esta institución.

Integración y funciones del Comité de Becas.

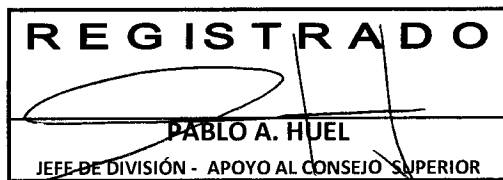
Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior – instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas – y efectuar el seguimiento de los becarios se constituirá un Comité de Becas, designado por el Consejo Superior, con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Serán funciones del Comité de Becas:

- Supervisar la aplicación de la presente resolución.
- Facilitar la difusión y ofrecer información relativa a las condiciones y requisitos estipulados en la presente convocatoria.
- Evaluar las solicitudes de becas presentadas.
- Elaborar el orden de mérito y elevarlo al Consejo Superior.
- Asesorar a los beneficiarios y a sus directores de beca en sus problemas específicos y comunicar sus dictámenes a los interesados.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



estipulados en la presente Resolución y de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas, y elevar el informe respectivo al Consejo Superior.

- Evaluar los informes de avance y finales presentados por los becarios, avalados por el Director respectivo, calificarlos en términos de "aceptables" o "no aceptables" y elevar el informe respectivo al Consejo Superior.
- Resolver los casos no previstos en este reglamento.

Directores.

Los directores de becarios deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en la Ordenanza N° 1313 – Reglamento de la Educación de Posgrado – con relación al perfil de los Directores de Tesis.

Son obligaciones del Director:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta convocatoria, debiendo comunicar al Consejo Superior, a través del Comité de Becas, cualquier transgresión a ella.
- Responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación en término de los informes.
- Informar al Consejo Superior, a través del Comité de Becas, sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe anual preparado por éste con su evaluación académica.

Evaluación de las solicitudes.



Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: relevancia del área y/o campo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



académico en el cual se inscribe la carrera propuesta, características institucionales y académicas de la universidad seleccionada como sede de la beca, antecedentes académicos y profesionales de grado y de posgrado del aspirante y del director propuesto, plan de carrera y potencial asociado a las líneas políticas establecidas en el Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.

3. RADICACION DE INVESTIGADORES

Requisitos

- Poseer antecedentes académicos que acrediten la posibilidad de dirigir proyectos de investigación en las áreas o disciplinas definidas por la Facultad Regional.
- Estar dispuesto a radicarse en la Facultad Regional que lo presente por el lapso que se define en el Programa (cuatro años) más un período equivalente como mínimo con posterioridad al término de las acciones previstas.

Documentación que deben presentar los postulantes:

- Formulario de presentación.
- Una foto 4x4.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (dos primeras hojas)
- Fotocopia del título universitario de posgrado.
- Curriculum vitae. Historial académico completo; prestar especial atención a las tareas de investigación, publicaciones, cursos, seminarios y congresos.
